

LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE.

Director:

DR. FEDERICO PENADO,
RECTOR.

Comisión Redactora:

DR. FEDERICO PENADO, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
„ SANTIAGO LETONA HERNANDEZ, Decano de la Facultad de Medicina.
„ BENJAMIN OROZCO, Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

SERIE X



San Salvador, Septiembre de 1913



NUMERO 2

SECCION UNIVERSITARIA

Consejo Universitario

CUARTA SESION del Consejo Universitario celebrada el trece de mayo de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector, doctor don Federico Penado y los señores Consejeros doctores don Santiago Letona H., don Miguel Tomás Molina, don Benjamín Orozco, don José María Carrillo, don Pedro A. Villacorta, don José Llerena, don Daniel Clara, don Víctor M. Mirón, don Lisandro Cevallos, don Estanislao Van Severen, don Salvador T. Aguilar y el infrascrito Secretario.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada, menos el párrafo segundo que establece la manera de imponer la multa al Consejero que falte a la sesión, que se modifica en estos términos: "Cuando un Consejero falte a la sesión estando debidamente citado, el Rector le notificará la circunstancia de haber faltado a la sesión, pudiendo el interesado, en el acto de la notificación, o en cualquier tiempo, hasta en la sesión subsiguiente, exponer la causa o razón justificativa de su falta de asistencia, y tomada en consideración el Consejo resolverá imponiendo o no la multa por dicha falta."

En la solicitud del doctor don Juan Agustín Girón en que pide el pase o autorización para ejercer en la República la profesión de Farmacéutico, cuyo título lo obtuvo en la República de Guatemala, y habiéndose seguido la respectiva información sobre identidad personal, se acordó: informar al señor

Ministro de Instrucción Pública en sentido favorable, o sea de conformidad con dicha solicitud, en cumplimiento de los tratados vigentes y de los Estatutos Universitarios.

En el recurso de apelación interpuesto por el doctor don Camilo Escobar, de una resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, se acordó: oír al apelante doctor Escobar por tercero día, más el término de la distancia, para que exprese agravios, y verificado, informe la Junta mencionada dentro de tercero día.

En los recursos de apelación promovidos por el doctor don Herculano Cornejo, como apoderado del doctor don Juan José Samayoa y doctor don Filadelfo Masís, de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, mandando cerrar sus respectivas boticas que tienen establecidas en Santiago de María, se acordó oír por tercero día al apoderado de los apelantes para que exprese agravios y verificado, que informe la Junta Directiva, también dentro de tercero día.

Por ser demasiado tarde se suspendió la sesión para continuarla después.

El día veintiuno del presente mes de mayo se continuó la sesión con asistencia del señor Rector, doctor don Federico Penado y de los señores consejeros doctores don Estanislao Van Severén, don Daniel Clara, don Pedro A. Villacorta, don Víctor M. Mirón, don José María Carrillo, don Lisandro Cevallos, don Salvador E. Aguilar y el infrascrito Secretario; habiendo faltado por enfermedad los doctores don Santiago Letona H., y don Benjamín Orozco, el doctor don José Llerena por estar ausente y el doctor Miguel T. Molina por haberse excusado.

Se dió cuenta: con la nota del señor Ministro de Instrucción Pública en la que comunica el acuerdo en que se manda distribuir las rentas creadas a favor de las Escuelas profesionales en partes iguales entre las Escuelas de Medicina, Química y Farmacia, Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que actualmente integran la Universidad Nacional.

Se dió cuenta con la comunicación dirigida por don Miguel Antonio Alcover, de Cuba, en la que manifiesta habersele ofrecido datos respecto de esta Universidad para una obra que se intitulará «Las Universidades de la América Latina», y que no obstante haberse los ofrecido no ha obtenido ningún resultado, el Consejo acordó: facultar al Rector para que conteste enviando por el momento un ejemplar de los Estatutos Universitarios y los datos que pueda obtener de las Memorias y Revistas, y para que excite a una comisión que ha sido nombrada con el objeto de recoger y suministrar aquellos datos.

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes de Me-

dicina y Cirugía en que piden la creación de las cátedras de Ginecología y Piedratría en el carácter de cursos libres, y el Consejo acordó: pedir informe a la Junta Directiva de dicha Facultad.

Se dió cuenta de una comunicación del profesor de Prótesis, don Alfonso González, en la que manifiesta que se carece de todo lo necesario para dar satisfactoriamente dicha clase, pidiendo se provea de los instrumentos y materiales indispensables, habiendo resuelto el Consejo: que pase á la Junta Directiva de la Facultad de Medicina para que resuelva lo conveniente, por ser de su competencia conforme a la fracción 13^a del artículo 32 de los Estatutos Universitarios.

En la solicitud de don César Estrada, con que se dió cuenta, referente a que se le conceda la validez de los estudios de las asignaturas de Botánica, Física y Química Inorgánica que hizo en el primer curso de Medicina en la Universidad de Honduras, y que pertenecen al primer curso de la Facultad de Farmacia, el Consejo resolvió: pedir informe a la Junta Directiva de Farmacia.

En el recurso de apelación interpuesto por los señores doctores don Adonay Girón, don Guillermo Borja y don Simeón Magaña, de una resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, en que se les concede un plazo de diez días para que pusieran bajo la dirección de un farmacéutico el servicio de sus respectivas boticas, el Consejo acordó: oír a los apelantes doctores Girón, Borja y Magaña por tres días, más el término de la distancia, para que expresen agravios; y verificado, que informe la Junta Directiva de dicha Facultad.

A moción del consejero doctor don Estanislao Van Severén, el Consejo acordó: facultar al Rector de la Universidad para que en todo asunto, aunque corresponda al Consejo, lo tramite en todo lo que sea de mera sustanciación para dar cuenta.

Se dió cuenta de la solicitud del bachiller don José Simón Ayala, presentada al señor Ministro de Instrucción Pública, referente a que se le declaren válidos los estudios de las asignaturas de Código de Instrucción Criminal, de Código de Procedimientos Civiles (Primera parte), de Medicina Legal, de Estadística y de Derecho Internacional Privado [1^a parte] correspondientes al sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia, estudios que hizo con profesores particulares por razón de enfermedad, solicitud que ha sido pasada para que se dictamine sobre el particular; y el Consejo, tomando en consideración que los Estatutos Universitarios no reconocen en manera alguna esa clase de estudios en la Universidad Nacional, y que al con-

trario, esa reglamentación vendría a relajar la enseñanza profesional con grave perjuicio y consecuencias nada satisfactorias, acuerda: informar al señor Ministro en sentido desfavorable en dicha solicitud.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

FEDERICO PENADO.

G. TRIGUEROS, Srio.

QUINTA SESION del Consejo Universitario celebrada a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Rector, doctor don Federico Penado y los señores consejeros doctores don Santiago Letona H., don Miguel T. Molina, don Benjamín Orozco, don José Llerena, don Daniel Clara, don Víctor M. Mirón, don Lisandro Cevallos, don Pedro A. Villacorta, don José María Carrillo y el infrascrito Secretario; habiendo faltado con excusa los señores doctores don J. Samuel Ortiz, don Simeón Eduardo y don Salvador E. Aguilar.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta á discusión fué aprobada.

Se dió cuenta con el oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe el acuerdo en que se le permite al doctor don J. Agustín Girón ejercer en esta República la profesión de Farmacéutico, en virtud del diploma autenticado que le fué extendido en la República de Guatemala.

Se dió cuenta con otro oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que transcribe el acuerdo en que se concede a varios estudiantes de Farmacia dispensarles el pago de dobles derechos de matrícula, en atención a que no pudieron matricularse en el tiempo marcado por la ley por tener materias atrasadas de cursos anteriores; haciendo extensiva esta concesión a todos los estudiantes de la Universidad que estén en las mismas condiciones.

Se dió cuenta con la nota en que se remiten, para los efectos consiguientes, dos ejemplares del contrato con la debida aprobación celebrado con el doctor don Hermógenes Alvarado h., para el curso de derecho Comercial y Derecho Internacional Privado que hará en París por cuenta del Estado.

Se dió cuenta con la transcripción del mismo Ministro de Instrucción Pública, en que manifiesta: que habiéndose dirigido al Cónsul de El Salvador en Londres, solicitándole los fondos

destinados a pagar la Bobina de Rhumkorff encargada desde el año pasado a los señores F. Cohen y Cía. y los gastos de viaje del doctor don Luis V. Velasco, le ha contestado no poder girar toda la cantidad pedida por no tener dinero suficiente en caja, y que según carta de los señores F. Cohen y Cía., la Bobina costará alrededor de F. 10,000 con flete, seguro y comisión y que ya ha manifestado a dichos señores que cobren dicha cantidad directamente a esta capital.

Se dió cuenta con el oficio y cuadros dirigidos por el Administrador de la Aduana del puerto de El Triunfo, en que se da cuenta que los fondos universitarios recaudados en el mes de mayo último ascienden a la cantidad de \$438.26.

Se dió cuenta con la comunicación del Administrador de la Aduana de Acajutla, residente en Sonsonate, en que pone de manifiesto haber recaudado la suma de \$811.91 como producto del sobre impuesto de uno y medio centavos sobre cada quintal de café y demás productos de exportación, en el mes de mayo último.

Se dió cuenta con la nota del señor Ministro de Instrucción Pública, por medio de la cual remite para la Biblioteca Universitaria 11 volúmenes que contienen los Tratados, Convenciones, Protocolos, Actas y Acuerdos Internacionales de la República Argentina, que el Cónsul General de dicha nación ha obsequiado a nombre de su Gobierno.

Se dió cuenta con el oficio en que se transcribe el acuerdo que concede tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al doctor don Estanislao Van Severén, como profesor de Farmacia, Química y Física de la Escuela de Química y Farmacia y se nombra para que lo sustituyan a los doctores don Benjamín Orozco y don J. Samuel Ortiz, respectivamente.

Se dió cuenta con la solicitud del doctor don Julio César Meza dirigida al Ejecutivo sobre que se le autorice para ejercer en esta República la profesión de abogado, por habersele extendido dicho diploma en la República de Guatemala, adjuntando también la información sobre identidad personal del interesado; y el Consejo acordó: devolver con informe favorable dicha solicitud, de conformidad con el art. 100 de los Estatutos Universitarios y de los Tratados existentes.

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes de Medicina y Cirugía, en que piden la creación de las cátedras de Ginecología y Pediatría para completar mejor sus estudios, con el informe favorable de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Medicina; y el Consejo acordó: elevar al Ejecutivo dicha solicitud para que, si lo cree conveniente, acuerde la creación de dichas cátedras en el tiempo que crea oportuno.

Se dió cuenta con una nota del encargado de Negocios de México en que envía para la Biblioteca Universitaria un ejemplar del Boletín del Instituto Geológico de México, y el consejo resolvió dar las gracias por el obsequio.

En los recursos de apelación interpuestos por los doctores don Camilo Escobar, de Cojutepeque, don Juan José Samayo y don Filadelfo Masís, de Santiago de María, de las resoluciones de la Junta Directiva de Farmacia, en que se les concede un plazo para poner Farmacéutico en sus respectivas boticas y en su defecto cerrar los establecimientos, el Consejo resolvió comisionar al doctor don Miguel Tomás Molina para el estudio y formación de borrador, así como también otros recursos análogos que se encuentran pendientes al estar tramitada la sustanciación.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

FEDERICO PENADO.

G. TRIGUEROS, Srio.

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

QUINTA SESION de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las once de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Miguel Tomás Molina y los señores profesores doctores don Lisandro Cevallos, don Santiago I. Barberena, don Víctor Manuel Mirón, don Leandro González, don Francisco Gavidia y el suscrito Secretario; faltando con excusa los doctores don Nicolás Aguilar y don Simeón Eduardo y sin ella los doctores don Eduardo Alvarez y don Ricardo Moreira h.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta:

Primero.—De una solicitud de don Horacio Trujillo Ortiz, sobre que se le conceda examinarse en la única materia que le falta del último curso de la Facultad, para poder presentarse a los exámenes generales de doctoramiento, y la Junta acordó: pedir informe al señor Secretario de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Segundo.—Del acuerdo en que se deniega la solicitud de don Pedro Parada Alemán, relativa a que se le permita examinarse en la asignatura de Código Civil [Libro IV] no obstante

haber incurrido en mayor número de fallas de las que dispensa la ley.

Tercero.—Del acuerdo en que se permite a los señores don Ramón Zavala h., don Juan Elías Fermán y don Rafael Díaz, matricularse en el curso respectivo sin pagar dobles derechos, requisito que no pudieron llenar en su debido tiempo por tener materias atrasadas del curso anterior.

Cuarto.—Del acuerdo en que se nombra al doctor don José María Carrillo profesor de Código de Instrucción Criminal, en sustitución del doctor don Adrián García, que renunció.

Quinto.—Del acuerdo en que se nombra al doctor don Simeón Eduardo profesor de Código de Procedimientos Civiles, (1º y 2º año) por encontrarse vacantes dichas cátedras.

En la solicitud de don Miguel T. Alvarado se leyó el dictamen del doctor Eduardo Alvarez, y la Junta acordó: aprobar dicho dictamen y elevar dicha solicitud al Honorable Consejo Universitario con el informe referido, y que se obligue al peticionario a cursar las materias de Sociología, Estadística y Finanzas.

Por no haberse designado los Consejeros Suplentes que representen a la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en el Consejo Universitario, en los casos de excusa o impedimento de los propietarios, se procedió a su nombramiento, resultando electos los doctores don Lisandro Cevallos y don Simeón Eduardo

Por no haber más de qué tratar se levantó la sesión.

M. T. MOLINA.

JOSÉ MARÍA CARRILLO, Srio.

SEXTA SESION de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, celebrada a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano doctor don Miguel Tomás Molina y los señores profesores Dres. don Víctor Manuel Mirón, don Santiago I. Barberena, don Leandro González, don Lisandro Cevallos, don Simeón Eduardo, don Belarmino Suárez, don Miguel A. Fortín y el infrascrito Secretario, faltando con excusa los doctores José Belisario Navarro, don Ricardo Moreira h., don Nicolás Aguilar y don Francisco Gavidia y sin ella el doctor don Eduardo Alvarez.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta:

Primero.—Del acuerdo en que se nombra al doctor don

Simeón Eduardo profesor de Código de Procedimientos Civiles, (1º y 2º años) por encontrarse vacantes dichas cátedras.

Segundo.—Del acuerdo en que se hacen los siguientes nombramientos de catedráticos: doctor don Lisandro Cevallos, de Código de Comercio; doctor José Belisario Navarro, de Derecho Internacional Privado (1º y 2º años); doctor don Eduardo Alvarez, de Economía Política, que estuvo a cargo del doctor don Víctor Jerez; nombrándose al mismo doctor Alvarez catedrático en propiedad de Antropología Criminal, que desempeñaba interinamente; doctor don Nicolás Aguilar, de Derecho Internacional Público, (1º y 2º años); doctor don Francisco A. Lima, de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, que se encontraba vacante, y de Filosofía del Derecho Penal, en lugar del doctor Nicolás Aguilar, que pasa al desempeño de otra asignatura.

Terceró.—Del acuerdo en que se nombra al doctor Belarmino Suárez, profesor de Derecho Administrativo y Leyes Administrativas, [1º y 2º años] en lugar del doctor Lisandro Cevallos, que renunció dichas clases; de Ciencia de la Administración en lugar del doctor don Eduardo Alvarez, que pasa al desempeño de otra clase, y de Finanzas, que está vacante.

Cuarto.—Del acuerdo en que se concede un año de licencia, sin goce de sueldo, al doctor don Ricardo Moreira h., en concepto de profesor de Derecho Romano y se nombra para que lo sustituya, durante el referido tiempo, al doctor don Lisandro Cevallos.

Quinto.—Del acuerdo en que se nombra interinamente al doctor don Miguel A. Fortín profesor de Ciencia de la Administración y de Finanzas, en sustitución del doctor don Belarmino Suárez, quien manifiesta que no le es posible, por ahora, hacerse cargo de las referidas cátedras.

Sexto.—Del acuerdo en que se concede un año de licencia, sin goce de sueldo, al doctor don Simeón Eduardo en concepto de Profesor de Código de Procedimientos Civiles, [1er. año] y se nombra para el desempeño de dicha cátedra, por el tiempo indicado, al doctor don Miguel Tomás Molina.

Séptimo.—Del acuerdo en que se nombra al doctor Salvador Rodríguez González, profesor de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas en sustitución del doctor don Francisco A. Lima, que renunció.

Octavo.—De una comunicación del señor Rector de la Universidad Nacional, transcribiendo un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que éste manifiesta que el Poder Ejecutivo, en el deseo de que las rentas creadas a favor de las Escuelas Profesionales, para el mejoramiento de los estudios

respectivos, se invierta de manera equitativa, ha acordado que el producto de las referidas rentas, se divida, por partes iguales, entre las Escuelas de Medicina, Farmacia, Jurisprudencia y Ciencias Sociales; debiendo abrirse en la Contabilidad las cuentas respectivas, en las cuales se cargarán y adaptarán los ingresos y erogaciones que corresponden a cada una de aquellas y la Junta Directiva acordó: que respecto a la parte que al primero de junio—fecha en que se hará la división de lo que actualmente existe—corresponda a la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, se autorice al señor Decano para que la invierta en obras de consulta y Revistas científicas de que tanto carece la Biblioteca de la Facultad y que contribuirán al mejoramiento de esta dependencia de la Escuela.

Noveno.—De las solicitudes de los señores don Rafael Díaz, don Alberto Valdivieso y don Juan Elías Fermán, sobre que se les perdone el excedente de fallas en que incurrieron en la materia de Oratoria Forense durante el año próximo pasado, a fin de poder verificar el examen respectivo; y la Junta acordó: que se informara al señor Ministro de Instrucción Pública que podía accederse a las anteriores solicitudes, debiendo los peticionarios cumplir con las condiciones siguientes: examen oral y escrito; doble tiempo y dobles derechos; el examen escrito se hará sobre un tema que elegirá el Tribunal de examen.

Décimo.—De la solicitud de don Antonio Jule, relativa a que se le permita matricularse en el sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por no haberlo podido hacer en su debido tiempo, y la Junta acordó: que se informara favorablemente al señor Ministro de Instrucción Pública, en atención a que el solicitante se encuentra en circunstancias excepcionales y sería muy gravoso para él, obligarlo a matricularse hasta en el período del próximo año lectivo, no pudiendo por este motivo gozar de los períodos concedidos en el presente año, para verificar los exámenes de materias atrasadas, y que por estas razones y por no oponerse dicha solicitud a los Estatutos Universitarios podía accederse a ella.

Undécimo.—De la solicitud de don Francisco N. Aguilar, relativa a que se le permita asistir, con derecho a certificado, a las clases del primer curso de la Facultad de Jurisprudencia, no obstante no haber hecho todavía el grado de bachiller en Ciencias y Letras; y la Junta Directiva acordó: que se informara desfavorablemente al señor Ministro por creer inoportuna la solicitud y oponerse a los Estatutos Universitarios.

Duodécimo.—De la solicitud de don Julio A. Contreras, sobre que se le perdonen las fallas en que ha incurrido hasta la fecha en las materias del primer curso de la Facultad; y la Jun-

ta acordó: que se informara al señor Ministro que se resuelva por ahora desfavorablemente la solicitud y que a fin de año, en vista de su puntual asistencia, se verá si es o no acreedor a la dispensa que solicita.

Décimotercio.—De la solicitud de don Eulalio Ayala, relativa a que se le permita matricularse en el segundo curso de la Facultad, por no haber llenado ese requisito en el tiempo establecido por la ley y que se le perdonen las fallas en que ha incurrido hasta la fecha; y la Junta acordó: que se informe desfavorablemente al señor Ministro por creer inoportuna dicha solicitud y oponerse a los Estatutos Universitarios.

Y por no haber más de qué tratar se levantó la sesión.

M. T. MOLINA.

JOSÉ MARÍA CARRILLO, Srío.

Facultad de Medicina

TERCERA SESION de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada a las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos trece.

Concurrieron el señor Decano, Dr. don Santiago Letona H. y los señores profesores doctores don José Llerena, don Rafael V. Castro, don Luis Paredes, don Juan C. Segovia, don Leandro González, don F. Guillermo Cano y el infrascrito Secretario, habiendo faltado con excusa los doctores don Carlos Leiva, don Salvador Rivas Vides y don Daniel Clara.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se dió cuenta:

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 4 de febrero, en que se permite a los estudiantes de 2º y 3er. curso de Cirujía Dental, someterse en todo al nuevo plan de estudios y demás disposiciones de los Estatutos Universitarios vigentes para facilitarles de mejor manera la práctica de sus estudios.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública, de fecha 20 de febrero que, a propuesta del señor Decano, se ha nombrado preparador de la clase de Anatomía Humana y Medicina Operatoria a don Luis O. Arévalo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública fecha 25 de febrero, en que se nombra a don José Antonio Menéndez preparador de la clase de Anatomía Patológica.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 28 de febrero, en que se permite a los señores Domingo Jiménez R. y Mariano Campos Vides, inscribirse provisionalmente como alumnos de la Escuela de Medicina, por no haberlo podido hacer en la fecha respectiva, por motivos justos.

De la nota del Ministerio de Instrucción Pública en que pide se le informe sobre si hay cursos que no cuenten con asistencia de alumnos, a fin de cancelar los nombramientos de los respectivos profesores.

Se informó a la Junta Directiva que el Decano había contestado no haber tales cursos.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se permite a los señores Carlos F. P. Silva, Alberto E. Chávez, Pedro H. Parada, R. A. Paniagua, Celestino Rodríguez Suay, J. Antonio Irías y Salvador Ambrogj, inscribirse, por vía de gracia, en sus respectivos cursos, tomando en consideración las excepcionales circunstancias porque no pudieron hacerlo en el tiempo fijado por los Estatutos vigentes.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se permite a los señores Jorge Restrepo Paredes, Antonio A. Reyes y Julián Nuila Guzmán, matricularse como alumnos del 1er. curso de Cirugía Dental con solo presentar la certificación de haber hecho con buen éxito los exámenes de los cinco cursos de CC. y LL. del plan antiguo.

De la solicitud del doctor David C. Escalante, en que pide permiso para no concurrir al desempeño de sus clases de Física, Química y Anatomía Especial de Cirugía Dental, por motivo de enfermedad, gozando del sueldo respectivo. Después de discutida se acordó: conceder lo pedido.

Se leyeron varios autos del señor Rector de la Universidad que, en cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, pasó a esta Junta Directiva pidiendo informe sobre las solicitudes siguientes:

La de don Luis O. Sandoval, en que pide se le incorpore como Cirujano Dentista, presentando copia del título obtenido en Guatemala. Fué discutida y se acordó informar que se podía resolver de conformidad.

La de Benigno Pellecer h., en que pide validez de los estudios que hizo en Guatemala para seguir su carrera de Cirujano Dentista en esta Escuela. Se acordó dar el informe respectivo para que el Honorable Consejo Universitario resuelva lo conveniente.

Las de los señores Federico G. Maison y Miguel Rojas T., en que piden equivalencia de estudios de Medicina hechos en

Nicaragua. Se acordó dar el respectivo informe para que el Honorable Consejo Universitario resuelva.

La de Jesús Casco, en que pide validez de los exámenes del 2º curso de Medicina y equivalencia de los estudios del 3er. curso de Medicina hechos en Nicaragua. Se acordó informar al Honorable Consejo Universitario proponiendo la forma más conveniente para resolver.

Las de J. de J. Zamora, Honorio Argüello y J. Alfaro, en que piden equivalencia de estudios de Medicina hechos en Nicaragua. Se acordó rendir al Honorable Consejo Universitario el informe respectivo para que él resuelva lo conveniente.

La de Manuel Aguilar, en que pide la equivalencia de estudios de Medicina hechos en Guatemala. Se acordó dar al Honorable Consejo Universitario el respectivo informe para que resuelva lo conveniente.

La de Rafael B. Moreno, en que pide validez y equivalencia de Estudios de Dentistería hechos aquí mismo. Se acordó dar el respectivo informe para que el Honorable Consejo Universitario resuelva lo conveniente.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

S. LETONA H.

G. TRIGUEROS, Srio.

CUARTA SESION de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada a las diez y media de la mañana del día tres de abril de mil novecientos trece.

Asistieron los señores doctores don Santiago Letona Hernández, en concepto de Decano, don F. Guillermo Cano, don Daniel Clara, don Juan C. Segovia, don Manuel Quijano Hernández, don Leandro González, don Miguel Peralta L., don José Llerena, don Nazario Soriano como profesores de la Facultad, don José María Carrillo como Fiscal, y el insfrascrito Secretario; faltando con excusa el señor profesor doctor Carlos Leiva.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta: del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública en que se nombra mozo de servicio del Anfiteatro Anatómico y de Medicina Operatoria al señor Leoncio Santana.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fechado el 5 de marzo próximo pasado, en que se nombra a don Héctor Molina preparador de la clase de Bacteriología, en sustitución de don José E. Toledo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, de 26

de marzo, en que se permite a los señores don José P. Vides y don Rubén Montúfar inscribirse provisionalmente en el 5º Curso de Medicina, por no haberlo podido hacer en su debido tiempo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, de 26 de marzo próximo pasado, en que se permite a los señores don Héctor A. Molina y don Octavio Molina G., inscribirse provisionalmente en el 5º Curso de Medicina, por no haber podido hacerlo en su debido tiempo.

De la nota del doctor don Alfonso Quiñónez M., en que manifiesta que debido al desempeño del cargo de Subsecretario interino de los ramos de Beneficencia y Fomento, no podrá fungir en la Cátedra para que ha sido nombrado profesor desde el 1º de abril, fecha designada por el acuerdo; pero que se ha dirigido al Ministerio respectivo para obtener un mes de licencia para hacerse cargo de su puesto de Catedrático.

De la nota del señor don Alfonso González, profesor de Cirugía Dental, en que pide permiso para no asistir a dar sus clases durante dos días por motivos de enfermedad.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, de fecha 31 de marzo, en que se concede permiso a los señores Guillermo Batle y Juan José Samayoa para que puedan matricularse como estudiantes de primer Curso de Dentistería con sólo la constancia de haberse examinado en los cinco cursos de Ciencias y Letras.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 30 de marzo, en que se nombra al doctor don Nazario Soriano profesor de Parasitología y Hematología, por no haber aceptado el doctor don Luis Paredes.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 30 de marzo, en que se concede licencia, sin goce de sueldo, al doctor don Alfonso Quiñónez M., profesor de Clínica Quirúrgica, por el tiempo que dure su impedimento, y se nombra interinamente para que lo sustituya al doctor don Luis Paredes.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 30 de marzo, en que se permite a don Adán L. Araujo matricularse provisionalmente en el 4º Curso de Medicina y Cirugía, por no haber podido hacerlo en su debido tiempo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 29 de marzo, en que se concede permiso a don José Guadalupe Amaya y don Humberto Alejandro Acosta para matricularse como cursantes de la Facultad de Medicina, por no haberlo hecho en su debido tiempo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, en que se concede permiso, sin goce de sueldo, al doctor don Rafael V.

Castro, por un año, en concepto de profesor de Patología General y Patología Externa, y se nombra interinamente al doctor Manuel Quijano Hernández.

Del acuerdo en que se nombra al doctor don Alfonso Quiñónes M., Catedrático de Clínica Quirúrgica, en sustitución del doctor don Luis Paredes, que ha sido nombrado profesor de Parasitología y Hematología.

El señor Decano consultó sobre la mejor manera de aplicar el Artº 11 de los Estatutos y después de discutirlo, se acordó: que se señale la multa al consejero que falte y que esta multa no se haga efectiva hasta en la siguiente sesión, después de oír las razones que exponga el multado.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

S. LETONA H.

G. TRIGUEROS, Srio.

QUINTA SESION de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, celebrada a las diez y media del día ocho de mayo de mil novecientos trece.

Asistieron el señor Decano, doctor don Santiago Letona H., los señores profesores doctores don José Llerena, don Manuel Quijano H., don Carlos Leiva, don Leandro González, don F. Guillermo Cano, don Daniel Clara, el señor Fiscal de la Universidad Nacional y el insfrascrito Secretario; faltando con excusa los señores profesores doctores don Luis Paredes y don Juan C. Segovia.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los acuerdos siguientes:

El del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 1º de abril, en que se permite a don Octavio Maltés matricularse en el primer Curso de Medicina, por no haberlo podido hacer en su debido tiempo.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fechado el 1º de abril, en que se nombra al doctor don Juan C. Segovia, Catedrático interno de Parasitología y Hematología, en lugar del doctor don Nazario Soriano, que no aceptó.

Del acuerdo, fechado el 8 de abril, del Ministerio de Instrucción Pública, en que se concede a los señores don Luis B. Duarte y don Salvador Castro Gálvez inscribirse, provisionalmente, como estudiantes de Medicina.

Del acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 29 de abril, en que se declara la equivalencia del estudio de

Anatomía Descriptiva, hecho como cursante de Medicina por el señor don Rafael B. Moreno, estudiante actual de Dentistería y considerar sin efectos los estudios de las materias de Patología Dental y Anatomía Descriptiva, (2º año) que hizo al mismo tiempo que el tercer curso.

Se dió cuenta asimismo de las notas siguientes:

De la del doctor don Nazario Soriano en que comunica que no teniendo tiempo disponible, no podrá hacerse cargo de la clase de Parasitología y Hematología.

De la solicitud de los señores don Gustavo E. Alvarez, José Cruz Baires, José F. Coreas, Roberto Trujillo O., José María Pacheco, G. Barrios, C. Rodríguez, Ricardo Rivas Vides, sobre que el Poder Ejecutivo les conceda permiso para examinarse durante todo el tiempo que necesiten, y atendiendo a que ya hay establecidos cuatro períodos para efectuar esos exámenes, se resolvió informar al Poder Ejecutivo que la Junta Directiva es de parecer que no se resuelva en sentido favorable.

De la nota del señor Encargado de Negocios de Honduras, pidiendo informe sobre el estudiante de Medicina hondureño, José Antonio Irías, que tiene una beca del Gobierno de Honduras; se informó a la Honorable Junta Directiva haber contestado esa nota.

De la solicitud del señor don Manuel Enrique Castro, en que pide al Poder Ejecutivo permiso para inscribirse en unas materias de Dentistería y pide la equivalencia de estudios hechos en la Facultad de Medicina para seguir sus estudios de Dentistería; se resolvió pedir informe al Jefe del Gabinete Dental.

De la nota del señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia, en que pide que la Junta Directiva de la Escuela de Medicina dicte las disposiciones que estime convenientes para evitar que ejerzan la Medicina, o algunas especialidades, personas que no estén debidamente autorizadas y haga saber al público quiénes son los facultativos cuyas recetas deben admitir los Farmacéuticos para que sean despachadas. Se acordó comisionar al señor Decano de la Facultad de Medicina y al señor Fiscal de la Universidad para que, de común acuerdo, dicten las disposiciones conducentes.

Y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

S. LETONA H.

G. TRIGUEROS, Srio.

Facultad de Farmacia

SEGUNDA SESION ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, el día 24 de febrero de 1913.

Concurrieron el Decano doctor Orozco, los profesores doctor Estanislao Van Severén, Leonidas Alvarenga y J. Samuel Ortiz, faltando el doctor Salvador E. Aguilar, sin excusa; el Fiscal de la Universidad, doctor Adrián García, y el inscrito Secretario. Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. La Secretaría dió cuenta: de dos comunicaciones dirigidas una al Decano y otra al Secretario, por el doctor Tiburcio Morán, pidiendo que la Junta obligue al doctor Leonidas J. Durán, a cumplir las obligaciones que le corresponde en su calidad de regente de la Farmacia que el doctor Morán tiene establecida en Juayúa, no obstante que privadamente han llegado a un convenio limitando el tiempo de la permanencia del regente en la farmacia, contraviniendo lo dispuesto al respecto en el Reglamento de la Facultad: y a otra comunicación dirigida por el doctor Durán, informando que desde el 15 del corriente se ha separado de la regencia de la expresada farmacia por haber rescindido del contrato que celebró con el doctor Morán, por faltas de este último en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondían, conforme el mismo contrato, y la Junta acordó: admitir la rescisión del contrato de que se ha hecho referencia y conceder al doctor Morán el término improrrogable de diez días para que coloque su farmacia bajo la dirección de un farmacéutico, y respecto al doctor Durán, amonestarle para que en lo sucesivo se ciña estrictamente al cumplimiento de los deberes a que está obligado en el ejercicio de la profesión, previniéndole que si al celebrar otro contrato para la regencia de alguna farmacia, estipula privadamente condiciones que le eximan de las obligaciones que establece el Reglamento de la Facultad, la Junta se verá obligada a proceder contra él, de acuerdo con las leyes procesales. De la comunicación del doctor Nefalí Herrera, informando a la Junta que desde el 15 del corriente cesó en sus funciones de regente de la farmacia "Araujo" establecida en esta capital, y se acordó: que la Secretaría pida al propietario de aquel establecimiento el contrato que debe tener celebrado con el sucesor del doctor Herrera. Del informativo seguido por el Alcalde Municipal de Berlín contra el doctor Salvador E. Guandique, para el esclarecimiento de las causas que motivaron el envenenamiento de cuatro personas a

consecuencia del empleo de una medicina comprada en la farmacia del doctor Guandique, ocurrido en aquella población en la noche del primero del corriente, a consecuencia del cual fallecieron tres de aquellas personas, habiendo decretado aquella autoridad la detención del doctor Guandique y su traslación a la cárceles de Santiago de María, pasando al respectivo Juez del Crimen el informativo para que aquel lo continuara conforme a la ley, y habiendo presentado el doctor Guandique la certificación extendida por el respectivo Juez declarando su libertad, por no haber mérito para la detención, la Junta acordó atenerse a la resuelto por aquella autoridad judicial, mandando abrir la farmacia del indicado doctor Guandique, que fué cerrada de orden del Alcalde al iniciarse el procedimiento y mantenido dicho cierre por la Junta, conforme el Art. 9 del Reglamento. De la solicitud de los señores Guandique y Guandique, de Berlín, pidiendo se les conceda término para poner la farmacia que tienen establecida en aquella población, bajo la regencia de un farmacéutico, la Junta acordó: concederles diez días improrrogables para cumplan aquella obligación. De la comunicación de la señora Teresa v. de Peña, informando que la farmacia del doctor Adolfo Calderón establecida en Sonsonate, ha sido abierta nuevamente al servicio público por dicha señora como representante legal de la sucesión del doctor Calderón, y la Junta acordó: que no siendo aplicable el Art. 71 del Reglamento, se ordenara a la señora v. de Peña, poner aquel establecimiento bajo la regencia de farmacéutico de la Facultad, para lo cual se le conceden diez días de término. De haber extendido la Junta licencia para establecimiento de medicinas a las personas siguientes: don Narciso Lemus, en El Chilamatal; don José Santos Pineda, en El Chilamatal; don Héctor Bruni, en el Mineral Monte Mayor, jurisdicción de la Sociedad, Departamento de Morazán y de haber autorizado el traslado de las ventas de medicinas pertenecientes a don Gustavo Revelo Reyes, establecida en Santo Tomás, y a don Manuel Quintero, establecida en San Pedro Pustla, a las poblaciones de Santo Domingo y Teotepeque, respectivamente, y la Junta quedó entendida. Así mismo quedó enterada del aviso dado por don Martín Langlois de haber comprado a don José Cobré Villalta la venta de medicinas que tenía en El Divisadero.

[f.] B. OROZCO.

[f.] P. A. VILLACORTA, Srio.

TERCERA SESION ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a las cuatro de la tarde del día cuatro de abril de mil novecientos trece.

Concurrieron: el Decano doctor Orozco, los Profesores doctores Ortiz, Van Severén, Aguilar y Alvarenga; el Fiscal de la Universidad, doctor Carrillo, y el insfrascrito Secretario. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. La Secretaría dió cuenta: de la correspondencia telegráfica que comprende: el aviso del doctor don Pedro Rodríguez, de haber rescindido el contrato que tenía celebrado con el Dr. Salvador Ayala, sobre la regencia de la farmacia que éste tiene en Santa Ana. El aviso del Alcalde Municipal de Berlín, informando haber cumplido la orden de la Junta, mandando cerrar al servicio público la farmacia que los señores Guandique y Guandique tienen en aquella población, por no tener la representación legal. El informe del Alcalde Municipal de Cojutepeque, de que la farmacia del doctor don Camilo Escobar no tiene la representación legal, y de haber sido cerrada, desde el mes de Agosto de 1912, la de propiedad del señor don Manuel Salamanca. El informe del Alcalde Municipal de Santiago de María, de que las farmacias de los doctores Juan J. Samayoa y Filadelfo Masís y señores Aguirre y Castro, no tienen la representación legal. El informe del Alcalde Municipal de Ahuachapán de que las farmacias de los doctores don Simeón Magaña, don Guillermo Borja, don Adonai Girón y don Gustavo Argueta, no tienen la representación legal. El aviso del Alcalde Municipal de Juayúa, de haber notificado al doctor don Tiburcio Morán la orden de la Junta de poner la farmacia que posee en aquella población bajo la dirección de un farmacéutico, para lo cual se le concede el plazo improrrogable de diez días, y la Junta quedó entendida. De la correspondencia epistolar que comprende: el acuerdo del Poder Ejecutivo de 19 de febrero, cancelando nombramiento a los profesores de Química-Física y Electroquímica; Manipulaciones farmacéuticas, Farmacia Galénica y Nociones de Deontología, farmacéutica; Farmacia Química (2º Curso) y Química Orgánica (1º Curso) de la Escuela de Química y Farmacia, por no haber alumnos cursantes de dichas asignaturas. El acuerdo de 5 de marzo, nombrando 2º preparador del Laboratorio de Química de la Escuela, al Bachiller don Antonio Guerra. El acuerdo de 3 de marzo creando el empleo de escribiente de la oficina de Decanato de la Escuela y nombrando para su desempeño a don Nestor Montoya con el sueldo de cuarenta pesos. El oficio del Ministerio de Instrucción Pública, fechado el 11 de marzo, informando al Decano de la Escuela que se había confirmado el pe-

dido hecho a la casa Mich Birk de Tuttlingen [Alemania] por medio del representante Otto Boechlen, de envase y útiles para el servicio del Laboratorio Químico. El acuerdo de fecha 26 de marzo, nombrando a don Jesús Aguilar M. escribiente del Decanato en lugar de don Nestor Montoya, que abandonó el puesto. El acuerdo de 29 de marzo, mandando pagar a la casa Mich Birk de Tuttlingen (Alemania), por la Tesorería General, la cantidad de 581 marcos 35 Pefn., valor del envase pedido el año próximo pasado para el servicio del Laboratorio de Química de la Escuela. El acuerdo concediendo a don Alfredo Ruiz Quiróz autorización para examinarse en Farmacia Química con el mismo certificado que obtuvo cuando cursó la materia, por haber sido reprobado en aquella asignatura y no haber en este año Profesor oficial de la misma. El acuerdo en que deniega a los señores Juan P. Aguilar y Eliseo Galeano, matricularse como cursantes, sin pagar dobles derechos, y la Junta quedó entendida. La Secretaría dió cuenta: de la solicitud de doña Teresa v. de Peña, pidiendo reconsideración de lo ordenado por la Junta concediéndole diez días de plazo para que ponga la farmacia que pertenecía al doctor don Adolfo Calderón, de Sonsonate, bajo la dirección de un farmacéutico, y se acordó denegar dicha solicitud por no ser aplicable lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento, concediéndole diez días para que cumpla aquella obligación. De la solicitud de don Amadeo Gómez, de Usulután, pidiendo se le permita que continúe abierta al servicio público la farmacia que pertenecía al doctor Felipe Gómez, sin la representación de un farmacéutico, y se acordó denegarla por no ser aplicable lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento, concediéndole diez días de plazo para que la ponga bajo la regencia de un farmacéutico. De la solicitud del doctor José G. Castaneda, de Opico, pidiendo se ordene a don Jesús Aguilar ponga la farmacia que tiene establecida en aquella población, bajo la regencia de un farmacéutico, y tomando en consideración que el doctor Castaneda abrió nuevamente al servicio público la farmacia de su propiedad sin pagar los derechos que le corresponden a la Junta, se acordó: que se exija al doctor Castaneda, por quien corresponda, hacer el referido pago y que tan pronto como lo verifique, se conceda al señor Aguilar, tres meses de plazo para que nombre al regente de que se trata. De la petición de la señora Virginia M. v. de Mena, de Quezaltepeque, para que se notifique lo resuelto por la Junta anterior sobre aceptación de don Rafael Mena para que dirija el servicio de la farmacia que tiene en aquella población, conforme el artículo 71 del Reglamento y se acordó: buscar los antecedentes para resolver. Del informe rendido por el

Juez del Crimen de Santiago de María, sobre la libertad acordada por la Cámara de San Miguel, en favor del doctor Salvador E. Guandique, contra quien aquel funcionario seguía el proceso correspondiente, por cuatro envenamamientos ocurridos en Berlín en la noche del primero de febrero del corriente año, y la Junta quedó entendida. De las diligencias seguidas por el Alcalde Municipal de Berlín, para dar cumplimiento a la orden dada por la Junta a dicho funcionario para que procediera a cerrar y sellar la farmacia de los señores Guandique y Guandique, por no tenerla dichos señores bajo la regencia de un farmacéutico, y la Junta quedó entendida. Visto el informe del Alcalde Municipal de Cojutepeque, del que aparece que la farmacia del doctor Camilo Escobar, carece del representante legal, y de que la farmacia de don Manuel Salamanca está cerrada desde el mes de agosto del año próximo pasado, y que no obstante tiene conocimiento la Junta de que en dicho establecimiento se venden medicinas, acordó: conceder al doctor Camilo Escobar, diez días de plazo para que coloque su farmacia bajo la dirección de un farmacéutico y ordenar al Alcalde ya referido para que por todos los medios legales, impida la venta de medicinas en la farmacia del señor Salamanca. Visto el informe del Alcalde Municipal de Ahuachapán, del que aparece que las farmacias pertenecientes a los señores Simeón Magaña, Adonai Jirón, Guillermo Borja y Gustavo L. Argueta, no tienen el representante legal, se acordó conceder a cada uno de dichos señores el plazo de diez días para que nombren el regente de sus respectivas farmacias. Visto el informe del Alcalde Municipal de Santiago de María, en que aparece que la farmacia de los señores Juan J. Samayoa, Filadelfo Masís y Aguirre y Castro, no tienen la representación legal, se acordó conceder a cada uno el plazo de diez días para que nombren el regente de sus respectivas farmacias. La Secretaría dió cuenta: del contrato celebrado entre los doctores Gustavo L. Argueta y Pedro Rodríguez para la regencia de la farmacia que el doctor Argueta tiene establecida en Santa Ana; del contrato celebrado entre los señores Gabriel Talavera y doctor Enrique Vives M., sobre la regencia de la farmacia que el señor Talavera tiene establecida en Santa Rosa (Departamento de La Unión); del celebrado entre los señores Francisco Panameño y doctor Francisco Uriel Palacios, sobre la regencia de la farmacia que el señor Panameño tiene establecida en esta capital, y del celebrado entre los señores José María Vides y doctor Francisco J. Pacas, sobre la regencia de la farmacia que el señor Vides tiene establecida en la ciudad de Santa Ana, y fueron aprobadas. La Secretaría dió cuenta del aviso dado por don Darío Guar-

dado, de haber cerrado, desde el 5 de enero, la venta de medicinas que tenía en San Antonio de la Cruz; de la que ha dado el doctor don Mariano Serrano, de haber vendido al doctor Damián Flores la farmacia que poseía en Chalatenango; del aviso de don Domingo Pineda, de haber nombrado regente de la farmacia que posee en esta capital, al doctor J. M. S. Morales, quien manifiesta que ha asumido la dirección del servicio de aquel establecimiento y el de don Santiago Mendoza M. de haber cerrado la venta de medicinas que tenía en Candelaria y la Junta quedó enterada. El Decano dió cuenta de haber concedido las siguientes licencias para establecer farmacias y ventas de medicinas: a don Vicente Alvarado, en Chiltiupán, [Departamento de La Libertad], doctor Antonio M. Perla, Atiquizaya; Lázaro Angel, Comasagua; Esteban Martínez, Delicias de Concepción; doctor Marcos Chávez, Mejicanos; [Departamento de San Salvador]; señores Prado y Compañía, esta capital; Dionisio Saravia Cruz, Sociedad, (Departamento de Morazán); Sixto A. Padilla, Ataco; José María Vides, Santa Ana y Moisés R. Sol, Chiltiupán, y la Junta quedó enterada. Así mismo dió cuenta de haber hecho ante el Ministerio de Instrucción Pública, en nombre de la Junta, una proposición acompañando el proyecto de Decreto correspondiente, para que los Alcaldes Municipales de toda la República, sean quienes recauden las contribuciones anuales que deben pagar a beneficio de la Junta, los propietarios de farmacias y ventas de medicinas legalmente establecidas, informando que dicho proyecto fué aprobado sin ninguna variación por el Ministerio y que ya está en vigencia; la Junta aprobó las actuaciones del Decano. También informó el señor Decano, que en virtud de haberse separado el doctor Víctor Jerez del desempeño de las funciones de Rector de la Universidad desde el primero del presente mes, había entrado a desempeñar aquel cargo, en su carácter de Rector suplente, manifestando a la vez que debía procederse al nombramiento de Decano suplente, conforme lo dispone el artículo 32 atribución 18^a de los estatutos universitarios, proponiendo al doctor Estanislao Van Severén, el que fué aceptado, y para que sustituya al Dr. Van Severén, como Consejero, para la Facultad de Química y Farmacia en el Consejo Universitario fué elegido el doctor J. Samuel Ortiz. Siendo muy avanzada la hora, se suspendió la sesión, para continuarla el día para que convoque el Decano.

(f) B. OROZCO.

(f) P. A. VILLACORTA, Srio.

CUARTA SESION ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia, a las cuatro de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos trece.

Concurrieron los señores profesores doctores Van Severén, Ortiz, Aguilar y Alvarenga, el Fiscal doctor Carrillo, y el infrascrito Secretario, habiando faltado, con excusa el Decano doctor Orozco. Presidió el acto el Decano suplente Van Severén. Le dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, haciendo constar la Secretaría que el Decano no convocó a la Junta para continuar la sesión enpezada el 4 del mes próximo pasado, por no haber habido necesidad, por lo cual la presente sesión es la ordinaria del presente mes, lo que así quedó acordado. La Secretaría dió cuenta de estar cumplidos los acuerdos y resoluciones de la Junta, dictados en la sesión anterior, y de lo siguiente. 1.º Del oficio dirigido a la Secretaría de la Asamblea Nacional, con fecha 11 de abril, haciendo presente a aquel alto cuerpo los inconvenientes e injusticias que entraña aceptar la solicitud del Diputado doctor Adán Laínez, relativa a que se reforme el Arto. 28 del Reglamento de la Facultad, solicitud que fué retirada por su autor con vista de la exposición de la Junta. 2.º Del oficio dirigido a la misma Secretaría, con fecha 14 del citado mes, manifestando no ser de la competencia de la Junta sinó del exclusivo resorte del Ministerio de Fomento, informar sobre una petición hecha al Congreso por el doctor don Manuel Palomo, relativa a que se le concediera cierto privilegio para la explotación de la industria de preparación de aceites, aprovechando semillas oleaginosas del país. 3.º De haber dado orden al Alcalde de Juayúa para que procediera a cerrar la farmacia del doctor Tiburcio Morán, por no haberla puesto bajo la dirección de un farmacéutico. 5.º De haber ordenado a los propietarios de farmacias «Sucursal El Condor», «Central», «Equitativa», «Sucursal El Aguila», «Moderna», «Sucursal Moderna», y la del doctor Salvador Ayala, establecidas en Santa Ana, las pusieran dentro del plazo de diez días, bajo la dirección de un farmacéutico. 6.º De haber ordenado al doctor Ismael Tobías, propietario de una farmacia en Ahuachapán, la pusiera dentro del término de diez días bajo la dirección de un farmacéutico o renunciara la Administración de Rentas de aquel Departamento que está a su cargo, si asume la dirección de dicho establecimiento. 7.º De la excitativa hecha al Ministerio de Instrucción Pública, para que nombrara una comisión que hiciera un reconocimiento arqueológico en los alrededores de Suchitoto, para comprobar la existencia de unos restos de animal antediluviano, denunciado

por don Emilio Cañas E. 8.º De haber dado orden al Alcalde de Sonsonate para que cerrara y sellase conforme a la ley la farmacia de propiedad de la sucesión del doctor Adolfo Calderón, por carecer de representación legal. 9.º De la excitativa hecha a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, a efecto de que dicte las medidas necesarias para evitar que ejerzan la profesión de medicina personas que no estén debidamente facultadas, y que mande publicar la nómina de los facultativos para conocimiento de los dueños de farmacias. 10.º Del dictamen favorable y de alguna modificaciones hechas en la solicitud del doctor Adán Laínez, presentada al Congreso, para que grave la importación de especialidades farmacéuticas, el cual fué pedido a la Junta por la comisión de Hacienda de aquel alto cuerpo. 11.º De haber dado orden al Alcalde de Berlín para que mantuviera el cierre de la farmacia de los señores Guandique y Guandique, la cual fué abierta sin autorización de la Junta. 12.º De haber ordenado al Alcalde de Santiago de María, cerrar las farmacias de los señores Juan J. Samayoa, Filadelfo Masís, y Aguirre y Castro, por no tener la representación legal. 13.º De haber ordenado el cierre de las farmacias del doctor Camilo Escobar, de Cojutepeque, y de la sucesión del doctor Felipe Gómez, de Usulután, por medio de los respectivos Alcaldes Municipales, por no tener la representación legal. 14.º De haber notificado al doctor Fidel A. Novoa, el plazo de diez días que le dió la Junta, para que pusiera la farmacia que tiene establecida en esta Capital, bajo la regencia legal. 15.º De haber concedido a la señora Emilia v. de García y don Catarino Sánchez, de Sonsonate, el plazo de diez días para que colocaran un farmacéutico al frente de las oficinas de farmacia que allí tienen establecidas. 16.º De haber dirigido una circular a los farmacéuticos propietarios de farmacia de la República, recordándoles el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42, 44, y 59 del Reglamento. 17.º De haber recibido un telegrama del señor Presidente de la República, en que indica a la Junta la conveniencia de suspender el cierre de farmacias que no están conforme a la ley, mientras resuelve lo conveniente el Consejo Universitario; y de haberle contestado manifestándole que la junta ha procedido en uso de las facultades que le concede el Reglamento y que el Consejo sólo puede dar un fallo cuando ante aquel se apele de las resoluciones de la Junta, lo cual no ha verificado ninguno de los propietarios cuyas farmacias se han mandado cerrar. 18.º De haber concedido el plazo de diez días al doctor Julio B Olivares, para que pusiera su farmacia bajo la dirección de un farmacéutico. 19.º De haber devuelto sin la aprobación correspondiente a la señora Teresa

v. de Peña, el contrato que ha celebrado con el farmacéutico Leonidas J. Durán, para la regencia de la farmacia de la sucesión del doctor Adolfo Calderón, por haberse estipulado el tiempo de cuatro horas de permanencia del farmacéutico en el establecimiento, contrariando lo que establece el Reglamento, y 20^o. De haber dado nueva orden al Alcalde de Santiago de María para que procediera a cerrar la farmacia de los señores Samayoa, Masís y Castro y Aguirre, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, todo lo cual fué aprobado. Se dió cuenta de los acuerdos del Ministerio de Instrucción Pública siguientes: del en que se ha nombrado a don Pablo Henning, para que haga el reconocimiento arqueológico en los alrededores de Suchitoto; los en que se concede a los farmacéuticos guatemaltecos J. Luis Diéguez y Eliseo Bracamonte V., licencia para ejercer la profesión en esta República. Se dió cuenta de la correspondencia telegráfica, que comprende: el aviso del Alcalde de Juayúa, de haber cumplido la orden del cierre de la farmacia del doctor Tiburcio Morán; el aviso del Alcalde de Berlín, informando que habiendo sido repuesta la elección de dicho Alcalde, ésta recayó en el doctor Salvador E. Guandique, quien ha abierto la farmacia «Alemana» de los señores Guandique y Guandique sin la autorización correspondiente; el aviso del de Sonsonate, de haber cerrado la farmacia de la sucesión del doctor Adolfo Calderón; del aviso del doctor Gustavo L. Argueta de haber cerrado la farmacia sucursal «El Aguila» de Santa Ana; del aviso del doctor Modesto Rosales, informando ser nulo el contrato celebrado con los señores Aguirre y Castro, de Santiago de María, sobre la regencia de la farmacia que dichos señores poseen en aquella ciudad; el informe del Alcalde de La Unión, sobre que la farmacia del doctor Carlos Bonilla Rivas está representada por dicho señor, como farmacéutico; y la del doctor Julio B. Olivares, a cargo del Dr. J. Agustín Girón; el aviso del doctor Pedro Rodríguez, de representar la farmacia del doctor Gustavo L. Argueta, de Ahuachapán; del aviso del Alcalde de Santiago María, dando cuenta de no haber procedido a cerrar las farmacias de los señores, Samayoa, Masís y Castro y Aguirre, por haber solicitado amparo dichos señores a la Cámara de San Miguel. Se dió cuenta del aviso de don J. Rivera López, de Coatepeque, de haber vendido a don José Rodríguez Vides la venta de medicinas que tenía establecida en aquella población; del de don Rosalío Joya, de Nueva Esparta, de haber cerrado la venta de medicinas que tenía establecida en aquella población, desde el 1^o de abril del corriente año; del de Raimundo Vaquero, de Sensembra, de haber cerrado, desde el 14 de abril último, la venta de medicinas que tenía es-

tablecida en aquella población; del de los señores doctores Gustavo L. Argueta y Pedro Rodríguez, de haberse hecho cargo el doctor Rodríguez de la regencia de la farmacia que el doctor Argueta tiene establecida en Ahuachapán; del de la señora Bernabela Bartón, de haber cerrado, desde el 22 de abril, la venta de medicinas que tenía establecida en Coatepeque; del de los señores doctor Leopoldo Vides Estupinián y Jesús Paniagua C., de haber comprado éste la farmacia que el primero tenía establecida en Santa Ana, y de continuar el doctor Vides Estupinián como regente de dicho establecimiento; de el del doctor Manuel Palomo, que durante permanezca ausente de la farmacia «Central» de esta ciudad, asumirá la regencia el doctor Héctor M. Palomo y en defecto de éste el doctor José María Castro; del de el doctor Salvador Ayala, de haber nombrado regente de la farmacia que tiene establecida en Santa Ana al doctor Luis García González, quien a su vez manifiesta haber aceptado dicha regencia; de el del doctor Eliseo Bracamonte, de haberse hecho cargo de la regencia de la farmacia de propiedad del doctor Fidel A. Novoa, de esta ciudad; de el del señor Marcos Salazar, de haber cerrado la venta de medicinas que tenía establecida en Sesembra, desde el 9 de abril último; del informe del Alcalde Municipal de Texistepeque, de haber fallecido la señora Flavia Agustina Magaña el 12 de septiembre de 1908, por lo cual quedó cerrada la venta de medicinas que tenía establecida en aquella población y de que don Esteban Flores, quien fué propietario de otra venta de medicinas en la misma población, cerró su establecimiento el 31 de diciembre de 1909, comprobando lo dicho en ambos informes con los documentos correspondientes; y del aviso del Alcalde de Sonsonate, de haber cerrado, de orden de la Junta, la farmacia de la sucesión del doctor Adolfo Calderón, y la Junta quedó entendida. Se acordó organizar el servicio nocturno de las farmacias establecidas en la ciudad de Santa Tecla, empezando desde el 11 del corriente, como sigue:

- | | | | |
|----|--------|----------|--------------------------|
| 1ª | Semana | Farmacia | «Americana» |
| 2ª | Semana | “ | «Argueta» |
| 3ª | Semana | “ | «Central» |
| 4ª | Semana | “ | «El Fénix» y comunicarlo |

al Alcalde de aquella ciudad para los efectos consiguientes. Vista la solicitud del doctor Ismael Tobías, de Ahuachapán, relativa a que se amplíe a un mes el plazo concedido por la Junta para poner la farmacia que tiene establecida en aquella población, bajo la dirección de un farmacéutico o renuncie el cargo de Administrador de Rentas que desempeña, para asumir personalmente dicha dirección, oído el Fiscal, quien mani-

fiesta que la Junta puede acceder a lo pedido, porque el cargo de Administrador de Rentas es un cargo público y de responsabilidad se acordó: de conformidad. Informando los Sres. José Guerrero y Manuel Quinteros, de Armenia, que en las tiendas de los Sres. Juan Llort, Sra. de Paredes, Patricio Brannon y otros, se venden medicinas sin la autorización correspondiente, se acordó ordenar al Alcalde respectivo cumpla con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento. Vista la solicitud de los Sres. Dres. Adonai Girón, Guillermo Borja y Simeón Magaña, relativa a que se reconsidere la orden dada por la Junta para que dichos señores pongan las farmacias de su propiedad, bajo la dirección de un farmacéutico, y no estando las razones que exponen fundadas en la ley, se acordó denegarla. Vista la solicitud de doña Virginia v. de Mena, de Quezaltepeque, relativa a que se le permita que don Rafael Mena, tenga a su cargo la dirección de la farmacia de la sucesión del doctor Feliciano Mena, se acordó, que dicho señor se someta a la aprobación de la Junta para resolver lo conveniente. Habiendo comprobado el doctor José G. Castaneda, con los documentos correspondientes que presentó, que no le corresponde pagar nuevos derechos por la farmacia que tiene establecida en Opico, como lo ordenó la Junta, por tratarse del mismo establecimiento que poseía cuando se trasladó a Santa Ana a fundar otra farmacia, el cual no fué cerrado sino que dejó encomendada a otra persona, se acordó eximirle del pago de lo referidos impuestos. Estando comprobado que el doctor Sixto A. Padilla, de Ahuachapán, no es Médico de la Facultad de El Salvador, ni tiene licencia del Poder Ejecutivo para ejercer esa profesión en el país, se acordó concedérsele, en el goce de sus derechos profesionales como farmacéutico, haciendo cesar en consecuencia, los efectos de la orden de la Junta por la cual debió poner la oficina de farmacia que tiene establecida en aquella población, bajo la dirección de un farmacéutico. Vista la solicitud de la señora Susana Tenorio v. de Gómez, de Usulután, relativa a que se admita al doctor Gustavo A. Contreras, Médico y Cirujano, como representante de la farmacia de la sucesión del Dr. Felipe Gómez, y no siendo dicha solicitud conforme a lo dispuesto en el Arto. 71 del Reglamento, se acordó declararla sin lugar. Vista la denuncia presentada por el Dr. Carlos Leiva, de esta ciudad, de una falta cometida en el servicio nocturno de la farmacia «Novoa», actualmente de turno, se acordó seguir la tramitación correspondiente para el esclarecimiento del hecho. Se concedió licencia para vender medicinas al por menor a los señores siguientes: don Antonio Rodezno, de Tamanique, Departamento de La Libertad; don Angel Figueroa

P., de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango y José Ursulo Beltrán, de Tamanique, Departamento de La Libertad. Vistas las diligencias respectivas conforme con el parecer del Fiscal, se acordó remitir al Consejo Universitario, para que resuelva lo conveniente, la apelación interpuesta por el doctor Camilo Escobar, de la orden por la cual debe poner la farcia que tiene en Cojutepeque, bajo la dirección de un farmacéutico, o cerrarla por medio del Alcalde si no lo ha verificado dentro del plazo que para el efecto se le concedió. No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.

(f) B. OROZCO.

(f) P. A. VILLACORTA, Srio.

CONFERENCIA

Por Francisco Gavidia

EL DIOS ANTIGUO DE CUSCATLAN

Cuál es la misteriosa Tlapallan.—Su idea religiosa: la primera faz; la faz astronómica; el culto de los héroes.—La leyenda de la Estrella de la Mañana.—Conclusión.

Exm. Sr. Presidente de la República:



DN. FRANCISCO GAVIDIA,

Académico Honorario de la Universidad Nacional;
Miembro Correspondiente de la Real Academia Española; del
Ateneo de Lima y Honorario de los Ateneos de Tegucigalpa, de
Guatemala y de San Salvador, etc. etc.

Honorables Señores MM. de Estado y Cuerpo Diplomático, y señor Rector de la Universidad:

Señores:

Es admirable el empeño con que en los dos últimos siglos, se estudiaron las mitologías de la India, el Egipto y otros pueblos. La mitología nórdica de América, que es propiamente centroamericana, es decir, o maya de Palenque y Copán, o nahoa del misterioso Tlapallan, (*) expuesta por los venerables cronistas, tales como Saguín, Torquemada y otros, fue presentada por su aspecto exterior y narrativo.

(*) Pronúnciase Tlapalan.

Ahora bien: ¿cuál es ese Tlapallan a que todos los cronistas dan el nombre de «misterioso»?

Desde luego no es un pueblo maya, como lo es Copán, pues de él sale como de un vivero de pueblos la importante emigración que va a las regiones que baña el Usumacinta, emigración que funda la ciudad de Tula, cerca de Palenque y a él se retira el jefe de ese éxodo cuyo nombre es el de la «Estrella de la Mañana», a lo que parece después de una insurrección de los suyos. A él se retira otro personaje del mismo nombre, el fundador de la civilización de la otra Tula, del Anahuac, cuando es arrojado por los enemigos de su religión, los sectarios de la Luna.

A Tlapallan, en fin, se acoge el último destronado Topiltzín de la misma Tula del Anahuac, Axcitl, el hijo célebre de la Reina Flor, la no menos célebre inventora del pulque.

¿Cuál es, pues, el «misterioso Tlapallan»?

La circunstancia de que ambos jefes que llevan el nombre de la Estrella, abandonan el país de Palenque, el uno en siete barcas y el otro en una balsa, medio de navegación que no permite alejarse de las costas; y de que los nahoas que fundaron el Quiché, caminaron, según tradiciones, por el mar, el cual se retiró para abrirles paso, lo que parece señalar el fenómeno de las mareas; está indicando que el «misterioso Tlapallan» es un país del Sur, un país nahoá, de la misma familia e idioma de los emigrantes.

Confirma esta creencia la frase de don Pedro de Alvarado en su segunda carta a Hernán Cortés, en que refiere su expedición a Cuscatlán: «Aquí supe, dice, de muy grandes tierras, la tierra adentro Pasados estos dos meses de invierno que quedan, que son los más recios de todo, saldré de esta ciudad en demanda de la provincia de Tapalan (*sic*)».

La llama provincia y no ciudad: trátase, pues, de un país.

Yxtlilxochitl, el príncipe cronista mexicano, al hablar de que su antepasado del mismo nombre, acompañó a Cortés, en su viaje a Honduras, menciona a Tlapallan. «una provincia,—estas son sus palabras,—que se halla cerca de Yhueras».

Yhueras, por Ybueras,—que es Honduras.

Sagún, Torquemada y Brasseur de Bourbourg, lo mencionan también y a porfía, y son los que han recogido la tradición.

La región indicada conserva las ruinas de Copán, de Quiriguá y de Mictlán, situadas en las fronteras de las tres repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, siendo la ciudad nahoá la de Mictlán, fundada cerca del Lago de Güija,—la del santuario famoso de la Estrella de la Mañana, con su templo

redondo, su gran pontífice que llevaba el título de Teotti, su consejo de grandes sacerdotes y sus leyes y ritos muy conocidos de los cronistas.

Finalmente, el nombre *pipil*, no significa sólo el que habla mal y como los niños el idioma nahoas o nahuatl, sino también «noble», «antiguo», según los mismos cronistas.

Es tradición, que como lo anterior refieren estos cronistas, que el Topiltzin de un Imperio del Sur, discernía la investidura a los reyes de países vecinos, en tiempo del desterrado Axcitl, ya mencionado.

La expedición de los mercaderes enviados por Ahuizotl, tiene, como lo véis, poca importancia; es sin duda una de tantas emigraciones de los nahoas del Norte a la región que parece de su origen.

Hállase claro que sólo la familia pipil es nahoas, como Micatlán y Cuscatlán, y que sólo ella pudo habitar las ciudades de Copán y Quiriguá de sus padres los mayas! que ella son Tlapallan y el Imperio del Sur!

Dados estos antecedentes, entremos en materia.

¿Cuál es la idea religiosa dominante o característica, de los pipiles o tlapalas, dueños de una inmensa región, desde Escuintla a Nicaragua, y hasta Cerquín por el lado de Honduras?

¿Cuál es el dios antiguo de Cuscatlán?

Tres faces recorre la idea religiosa en estos nahoas.

En la primera se adora el poder con que los fenómenos se presentan en la naturaleza: el crecimiento de las plantas, la producción periódica de los frutos que espera el hombre ansioso por la recolección de las cosechas; los fenómenos meteorológicos y los movimientos de los astros que presiden a las estaciones.

En la dificultad de rendir culto a cada fenómeno, por separado, y hallándose quizás en un estado de atrazo que no les permite una larga enumeración de estos fenómenos, es de creer que los nahoas admiraban sobre todo los que deben su origen al calórico, y que la chispa producida por el choque del pedernal, sugiriéndoles la idea de que tal materia es el origen del fuego, o la caída de algún encendido aerolito, descendiendo de las profundidades del cielo, les hiciesen ver en la piedra la causa de los múltiples efectos que tienen relación con la vida misma del hombre. Puede llamarse a ésta la forma fetiquista. Pero es bueno no ver con el desprecio acostumbrado esta faz de las creencias. El nahoas vinculaba a este culto, la creencia de un poder invisible, como lo testimonian los cronistas, lo mismo que los griegos habían consagrado un pedestal sin estatua al dios desconoci-

do a quien no daban un cuerpo o forma que estuviese al alcance del cincel. Para representar la piedra dignamente habían escogido una especie de esmeralda o granito verde, en que estaba esculpido un signo, y envuelto en lienzos preciosos, le llevaban dentro de un vaso sagrado, en la expedición ya referida que originó la fundación de la primera Tula, la ciudad rival de Palenque.

Pero este estado de las creencias no puede durar y es muy fácil explicarse que divinizado un fenómeno de la naturaleza, se divinicen otro y otros tan importantes o más que el primero. Ejemplo de este desdoble es una leyenda que nos conservan los cronistas.

Según ésta, unos dioses bastante mal definidos y que Clavígero llama Ometeutli y Omecihuatl, tienen por hijo, extraño por extremo, un puñal de piedra, a quien dan el nombre de Tecpatl.

Según los cronistas Mendieta y Fray Andrés de Olmos, (citados por Bancroft) los varios hijos de aquellos dioses se alarmaron viendo semejante objeto de discordia en el cielo y tuvieron la desgraciada ocurrencia de arrojar el dios puñal a la tierra.

¡Presente funesto para los pobres mortales!

El puñal de piedra cayó en un lugar cuyo nombre es muy repetido en los cronistas al hablar de los nahoas, llamado las Siete Cuevas o Chicomoztoc, pero al caer se hizo pedazos que fueron nada menos que otros mil y seiscientos dioses.

La primera creencia pues, había originado infinitas creencias.

Entre estos varios dioses ocuparon puesto naturalmente algunos como Xolotl que era el que producía el maíz, y también el que va a ocuparnos en el resto de esta conferencia, que es la Estrella de la Mañana.

La segunda faz del mito nahoa es astronómica.

Descubiertas las relaciones que hay entre los movimientos de los astros y la sucesión de las estaciones, la recolección de las cosechas, las mareas, la sucesión del día y la noche, la medición del tiempo y las infinitas aplicaciones a la vida agrícola, al comercio, la industria y las instituciones, los fenómenos primitivamente observados y que originaron los primeros dioses, pierden en importancia y talvez su carácter religioso. ¿Qué importancia puede tener Xolotl, el numen que preside al crecimiento de los maizales y a su producción, cuando se reconoce ya en Tonat que es la luz y el calor del Sol, el poder de despertar los gérmenes, no sólo del maíz, sino de toda la vegetación y de la misma vida animal orgánica?

Por eso el mito refiere que los mil seiscientos dioses, que

nacieron de Tecpatl o el puñal de piedra, dispusieron que hubiese un sol; al efecto, uno de ellos se lanzó a una hoguera, y en seguida se encendió en los espacios el Cipac-tonatl, que es la primera luz que destelló el astro del día, el Tonathiú o el Resplandeciente.

Mas, no bien creado el dios Sol, por sus predecesores, dispone él que todos estos pequeños dioses perezcan, como en verdad la nueva mitología va a dar muerte a la que le ha dado vida, y de esta gran hecatombe en que perecen Xolotl y sus iguales, sólo se salva la Estrella de la Mañana

La Estrella de la Mañana aunque dios de la antigua casta, era sin embargo un dios astronómico: sus fenómenos no eran explicables como los de la producción del maíz por la influencia del Sol; por consiguiente, mientras conservase el misterio de sus causas y efectos, conservaría su carácter teológico, y permanecería entre los númenes del nuevo Olimpo.

Pero, Señores, la contemplación trae consigo la observación, y la observación trae consigo la ciencia, y la ciencia devora una parte del mito, el cual entonces queda dividido en tres partes, una que es la verdad científica extraída,—por ejemplo,—la influencia de la luz solar en la vegetación: otra que toma la poesía, por ejemplo, los arquetipos de Apolo y Minerva; y una tercera parte que devora el error y que es el sedimento de toda la hipótesis o construcción que se mejora y rectifica.

La piedra simbólica, que llevaron de Tlapallan a Tula los nahoas se desdobra en los 1.600 dioses, uno de los cuales es la Estrella de la Mañana, que conserva su carácter de mito, cuando aparece el culto astronómico del Sol. Ella le precede y parece determinar su salida, centellando sobre el crespón de las últimas horas de la noche, sobre el tul de plata del alba, sobre los primeros cendales de la Aurora. En cierto tiempo se aleja de oriente para reaparecer en occidente, flotando sobre las últimas llamas de la pira en que Tonatl desaparece en el ocaso. Parecíales a los nahoas que ella era quien lanzaba los vientos que recorren el espacio, poco tiempo antes de comenzar la estación de las lluvias, y era por eso la diosa del aire. Se comprende que una vez medidos los períodos de tiempo que duran estos movimientos aparentes de la Estrella de la Mañana, lo que se creía actos de una voluntad, se convirtiese en los efectos de cierta mecánica celeste, y lo que era base de una creencia religiosa se convirtiese en los comienzos de un sistema astronómico.

Esta nueva faz aparece en las creencias nahoas, con los emigrantes de Tlapallan, fundadores de la Tula de las regiones del Usumacinta, quienes inventan los calendarios.

Siglos después aparece el personaje maravilloso, que se llama

ma la Estrella de la Mañana, segundo de este nombre,—que en idioma nahoas es Quetzalcoatl,— por el año 850 de nuestra era y en él se verifica la tercera evolución de la mitología de los nahoas, o sea el paso de la religión astronómica a la religión de los héroes. En efecto, él reduce los movimientos de la Estrella de la Mañana y del Sol a un medio de regulación en la medida del tiempo, un nuevo calendario, una de cuyas copias es quizá el gigantesco monolito de México.

*
* *

Hé aquí la leyenda del dios héroe.

Guerrero en sus primeros años, venga a su padre, penetrando con los suyos por una mina a la fortaleza de sus enemigos, y por quince años se retira al «misterioso Tlapallan», de donde regresa con un séquito de artistas, sabios, astrónomos, y llamado al poder por la muerte del rey, reforma la religión de Tula, aboliendo los sacrificios humanos, enseñando las artes, la fundición de los metales, la talla de las piedras preciosas, la arquitectura, la agricultura; en su tiempo, al decir de la leyenda, una panoja de maíz era carga para un hombre, y el algodón, como el maíz y el cocotero, se produjeron de diversos colores; educó a los andarines, fomosos correos que después fueron la admiración de los cronistas, y enseñó muchas artes.

En fin, su reforma religiosa y sus leyes fueron de modo tan maravilloso aproximadas en algunos aspectos a la doctrina evangélica, que los cronistas creyeron ver en él a uno de los apóstoles, Santo Tomás, o una aparición en América de su divino Maestro.

Derribado del poder en Tula y después en Cholulla, donde existen las ruinas del fomoso templo que le fué consagrado, se retira a Tlapallan, donde hallaron como en Cuscatlán su rito, sus preceptos religiosos, sus leyes, sus templos y sus geoglíficos, los españoles—que no han podido menos de pagar un tributo de admiración a su historia y su genio.

En las piezas de alfarería del país se vé repetida una cabeza, con la máscara muy conocida por el pico del colibrí, que es característica de Quetzalcoatl, y a su lado signos de números que quizás señalan fechas históricas, los días de las fiestas del dios que eran varias, o el número de los tributos.

No soy un arqueólogo, pero se comprende que es bueno que el pasado de los pipiles se vea no por el lado bárbaro, sino por lo que tiene de elevado para enaltecer el espíritu de sus pueblos; que importa como en la evolución de otras naciones, seleccionar lo que tiene de bello esta tradición, pues el signo de la

flor, por ejemplo, podría ser en un ático o un biombo un motivo ornamental más bello que el lis aristocrático; que se puede advertir que el espíritu agrícola con que los tlapalecas, nahoas o pipiles dieron campo a producciones como la del maíz, el cacao, el añil, o la observación del movimiento de los astros, traducidos a una ciencia popular y laica, no se hermanarían mal con los horizontes metafísicos, elevados y sublimes, que forman hoy la base y el caudal psicológico de nuestros pueblos; que sus leyendas pueden dar origen a un arte como el wagneriano que agrupa al rededor del otro Votán, el Votán de Alemania, una historia de las tradiciones germánicas; y que aun algunas gracias de su idioma, cuyas diminutivos compiten con las terminaciones italianas, pueden dar una impresión idiomática desconocida.

En conclusión, no es la menor utilidad que puede sacarse de esa naturaleza de ejemplos, que los pipiles, tlapalecas o nahoas, llegaron a expresar su naturaleza, sus creencias y su historia, en sus artes a la vez escritura, pintura, escultura y arquitectura, que hoy se ofrecen al estudio en multitud de ruinas, vasos, alhajas, lienzos y palimpsestos que absorben la vida de sabios eminentes.

En fin, señores, hay una cosa que es la vida y queda la vida. Es lo que sobrevive y flota sobre las ruinas de las naciones. Hallarlo en esas ruinas es la misión del genio y nosotros los pueblos septentrionales del Nuevo Mundo, habremos realizado una obra grande, si de esas ruinas, de esa tradición y de esa historia, conseguimos extraer una gota de poesía.

HE DICHO.

NOTA—Esta conferencia fue pronunciada en el salón de actos públicos de la Universidad Nacional, en celebración del XCII aniversario de la Independencia.

NUESTRA INDEPENDENCIA

El 15 de Septiembre de 1821 es la fecha gloriosa en que fué proclamada la emancipación política de los centroamericanos; al celebrar tan glorioso acontecimiento se acostumbra leer, en medio del entusiasmo y regocijo popular, el Acta de Independencia, y ningún otro modo parece mejor para conmemorarlo.

Reproducimos a continuación el Acta de Independencia de 1821, la de 5 de Enero de 1822 en que se nos incorporaba a Méjico, y por último, el acta del 1º de Julio de 1823, en que se declara por la Asamblea Constituyente, que las Provincias de Centro América son libres e independientes de España, de Méjico y de cualquiera otra Potencia, así del antiguo como del nuevo mundo.

ACTA DE INDEPENDENCIA

Palacio nacional, Guatemala, *quinze de septiembre de mil ochocientos veinte y uno.*

Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del Gobierno español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital: recibidos por el último correo diversos oficios de Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan a que se haga lo mismo en esta ciudad: siendo positivo que han circulado iguales oficios a otros Ayuntamientos: determinado de acuerdo con la Exma. Diputación provincial, que para tratar de asunto tan grave se reuniese en uno de los salones de este palacio la misma Diputación provincial, el Ilmo. Sr. Arzobispo, los señores individuos que diputasen la Exma. Audiencia territorial, el venerable señor Dean y Cabildo Eclesiástico, el Excelentísimo Ayuntamiento, el M. I. Claustro, el Consulado y M. I. Colegio de Abogados, los Prelados regulares, Jefes y funcionarios públicos; congregados todos en el mismo salón: leídos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de *Viva la Independencia*, que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corre-

dores y antetala de este palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Exmo. Ayuntamiento:

1º Que siendo la independencia del Gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor Jefe político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2º Que desde luego se circulen oficios a las provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna, se sirvan proceder a elegir diputados o representantes suyos, y estos concurren a esta capital a formar el Congreso que debe decidir el punto de independencia general y absoluta, y fijar en caso de acordarla, la forma de Gobierno y ley fundamental que deba regir.

3º Que para facilitar el nombramiento de Diputados, se sirvan hacerlo las mismas juntas electorales de provincia que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados a Cortés.

4º Que el número de estos Diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos; sin excluir de la ciudadanía a los originarios de Africa.

5º Que las mismas juntas electorales de provincia, teniendo presentes los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de Diputados o representantes que deban elegir.

6º Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día 1º de Marzo del año próximo de 1822 estén reunidos en esta capital todos los Diputados.

7º Que entre tanto, no haciéndose novedad entre las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo a la Constitución, decretos y leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.

8º Que el señor Jefe político, Brigadier don Gabino Gainza, continúe con el Gobierno superior político y militar; y para que éste tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los señores individuos actuales de esta Diputación provincial y de los señores don Miguel Larreynaga, ministro de esta audiencia; don José del Valle, Auditor de guerra; Marqués de Aycinena; doctor don José Valdez, Tesorero de esta Santa Iglesia; doctor don Angel María Candina y Lcdo. don Antonio Robles, Alcalde 3º constitucional: el primero por la provincia de León,

el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quezaltenango, el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto por Sonsonate y el sexto por Ciudad Real de Chiapa.

9º Que esta Junta provisional consulte al señor Jefe político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.

10º Que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los ministros eclesiásticos seculares y regulares, y protejiéndoles en sus personas y propiedades.

11º Que se pase oficio a los dignos Prelados de las Comunidades religiosas para que cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un Gobierno a otro, dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que estando unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en todo lo demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.

12º Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta capital y pueblos inmediatos.

13º Que el señor Jefe político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones, las medidas de este Gobierno, las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del señor Alcalde 1º a pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.

14º Que igual juramento preste la Junta provisional, Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo señor Arzobispo, los Tribunales, Jefes políticos y militares, los Prelados regulares, sus Comunidades religiosas, Jefes y empleados en las rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.

15º Que el señor Jefe político de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale el día en que el pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia.

16º Que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde la acuñación de una medalla que perpetúe en los siglos la memoria del día *Quince de Septiembre de mil ochocientos veintuno*, en que se proclamó su feliz independencia.

Que imprimiéndose esta Acta y el manifiesto expresado, se circule a las Exmas. Diputaciones provinciales, Ayuntamientos constitucionales y demás autoridades eclesiásticas regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo espuesto.

18º Que se cante el día que designe el señor Jefe político una misa solemne de gracias con asistencia de la Junta provisional, de todas las autoridades, corporaciones y Jefes, haciéndose salvas de artillería, y tres días de iluminación.

Palacio nacional de Guatemala, *Septiembre 15 de 1821.*— Gabino Gainza—Mariano de Beltránena—J. Mariano Calderon—José Matías Delgado—Manuel Antonio Molina—Mariano de Larrave—Antonio de Rivera—J. Antonio de Larrave—Isidoro de Valle y Castriciones—Mariano de Aycinena—Pedro de Arroyave—Lorenzo de Romaña, Secretario—Domingo Diéguez, Secretario.

ACTA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE GUATEMALA SOBRE ANEXCION A MEJICO

Palacio nacional de Guatemala, Enero 5 de 1822.

Habiéndose traído a la vista las contestaciones de los Ayuntamientos de las provincias, dadas a virtud del oficio circular de 30 de Noviembre último, en que se les previno que en Consejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio mejicano, que el Srmo. Sr. Don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia, proponía en su oficio de 19 de Octubre, que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente las contestaciones que al mismo punto han dado los Tribunales y Comunidades eclesiásticas y seculares, a quienes se tuvo por conveniente consultar, se procedió a examinar y regular la voluntad general en la manera siguiente:

Los Ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión, según se contiene en el oficio del Gobierno de Méjico, son ciento cuatro.

Los que han convencido en ella con algunas condiciones que les ha parecido poner, son once.

Los que se remiten a lo que diga el Congreso, que estaba convocado desde 15 de Septiembre, y debía reunirse el 1º de Febrero próximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, son dos.

Los restantes no han dado contestación, o si la han dado, no se ha recibido.

Y traído a la vista el estado impreso de la población del reino, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes, para la elección de Diputados, que se circuló en Noviembre próximo anterior, se halló que la voluntad manifestada llanamente por la unión escedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este Gobierno. Y, computándose la de la Intendencia de Nicaragua que, desde su declaratoria de independencia del Gobierno español, se unió al de Méjico, separándose absolutamente de este; la de la de Comayagua que se halla en el mismo caso; la de la de Ciudad Real de Chiapas, que se unió al imperio, aun antes que se declarase la independencia en esta ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de Méjico lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así como ya se lo indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta en esta importante y grave materia, en que los pueblos se hallan amenazados en su reposo, y especialmente en la unión con sus hermanos de las otras provincias con quienes han vivido siempre ligados por la vecindad, el comercio y otros vínculos estrechos, fue una de las primeras que por medio de la unión a Méjico querrían salvar la integridad de lo que antes se ha llamado reino de Guatemala y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro, para remediar la división que se experimenta.

Como algunos pueblos han fiado al juicio de la Junta lo que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas a la vista; la Junta juzga que manifestada, como está de un modo tan claro, la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos se adhieran a ella para salvar su integridad y reposo.

Como las contestaciones dadas por los Ayuntamientos, lo son con vista del oficio Srmo. Sr. Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base de observancia del plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al imperio de Méjico es bajo estas condiciones y bases.

Las respuestas por algunos Ayuntamientos, respecto a qué parte están virtualmente contenidas en las generales, y parte difieren entre sí para que puedan sugetarse a una espresión positiva; se comunicarán al Gobierno de Méjico para el efecto que convenga; y los Ayuntamientos mismos en su caso podrán darlas como instrucción a sus Diputados respectivos, sacándose testimonio por la secretaría.

Respecto de aquellos Ayuntamientos que han contestado remitiéndose al Congreso que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha espresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, con copia de esta acta.

Para conocimiento y noticia de todas las provincias, pueblos y ciudadanos se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases, conforme se hizo al tiempo de reconocerse en esta Junta, el cual se publicará posteriormente.

Se dará parte a la soberana Junta legislativa provisional, a la Regencia del imperio, y al Srmo. Sr. Iturbide con esta acta, que se imprimirá, y circulará a todos los Ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y Jefes para su inteligencia y gobierno. —Gavino Gainza—El Marqués de Aycinena—Miguel de Larreynaga—José del Valle—Mariano de Beltranena—Manuel Antonio Molina—Antonio Rivera—José Mariano Calderón—José Antonio Alvarado—Angel María Candina—Eusebio Castillo—José Valdéz—José Domingo Diéguez, Secretario—Mariano Gálvez, Secretario.

ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Los Representantes de las provincias unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta capital a 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821 y renovada en 20 de Marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos nuestros comitentes: sobre su recíproca unión: sobre su gobierno; y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable Acta del citado 15 de Septiembre que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea general.